

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 180
Carrera de Educación Parvularia
Universidad Católica Silva Henríquez

En base a lo acordado en la cuadragésima cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de enero de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia presentado por la Universidad Católica Silva Henríquez; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 44, de fecha 17 de enero de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de septiembre de 2010, el representante legal de la Universidad Católica Silva Henríquez, don Francisco Javier Gil Llambías y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 1 de diciembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 04 de enero de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 44 del 17 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está planteado de manera clara, y es consistente con la misión y visión de la universidad, destacándose el sello institucional salesiano, conteniendo elementos que se condicen con el enfoque por competencias que se ha implementado. El perfil es asimismo coherente con la estructura curricular, el plan de estudios y los métodos pedagógicos en general, y contiene los componentes pertinentes al grado de Licenciado en Educación.

La elaboración del perfil de egreso contó con la participación de diferentes agentes, siendo menor aquella a través de redes de trabajo de los egresados y empleadores. Por su parte, es aún reciente la aplicación de mecanismos de monitoreo y de evaluación del perfil.

La estructura curricular, el plan de estudios y los respectivos programas son de público conocimiento y consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la carrera. Por su parte, el plan de estudios contempla las áreas de formación establecidas por la CNA, si bien están organizadas de manera distinta, observándose la necesidad de una mayor articulación interna entre el plan del ámbito institucional, el plan común y el de especialidad.

Existe una línea de prácticas clara, la cual se inicia tempranamente, y se destaca la actividad seminario de grado que aporta a la productividad académica; no obstante, se recomienda disminuir el número de participantes por tesis, que puede apuntar a la eficiencia del proceso docente pero compromete su efectividad.

El programa mantiene un seguimiento de las cohortes y de los procesos académicos, incluyendo los egresados, lo cual es facilitado por un sistema central de información y gestión. Cabe destacar la satisfacción expresada por los egresados con su formación y el sello salesiano.

La carrera mantiene vínculos con el entorno, debiendo fortalecerse el ámbito de la investigación, en las diferentes áreas, pero debe fortalecer la investigación.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera cuenta con una adecuada estructura organizacional, con cargos, funciones y responsabilidades claras y conocidas, como también con una gestión financiera que respalda las actividades programadas.

El cuerpo académico es idóneo, en términos de credenciales formales y experiencia, suficiente para atender las tareas comprometidas, y cuenta con incentivos para perfeccionamiento. Si bien existe una carrera académica, los académicos no poseen la información necesaria para participar activamente de ella.

La carrera cuenta con criterios y mecanismos claros de admisión de alumnos, conocidos y apropiados para alcanzar el grado y el título profesional.

Se dispone de una adecuada infraestructura y de recursos para la enseñanza y el aprendizaje, consecuente con los propósitos formativos de la carrera. Se cuenta asimismo con recursos bibliográficos suficientes y actualizados. Se destaca el servicio de bienestar estudiantil atento a las necesidades de las estudiantes.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera cuenta con propósitos claros, conocidos, coherentes con el perfil de egreso y las orientaciones institucionales que implican el sello institucional salesiano. Se fomenta la formación en un ambiente multidisciplinario, y se resguarda la coherencia entre los propósitos definidos, las asignaturas que componen el plan de estudios y los resultados que obtienen los alumnos.

La institución y la carrera cuentan con normativas conocidas que regulan el accionar de las autoridades, los académicos y los alumnos. Por su parte, existe coherencia entre la oferta de servicios hacia los alumnos y la provisión de los mismos.

El proceso de autoevaluación fue participativo, incluyendo actores internos y externos, y generó un informe analítico, en el marco de los criterios de evaluación establecidos. Las conclusiones fueron consensuadas y socializadas.

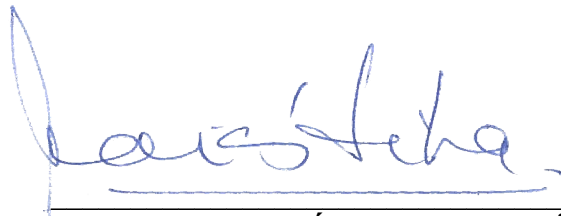
El plan de mejora está bien elaborado, aborda las principales debilidades identificadas, y es susceptible de seguimiento y verificación. Sin embargo, hay algunos aspectos del proceso de acreditación anterior que no se han abordado cabalmente, lo que constituye una falencia importante.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

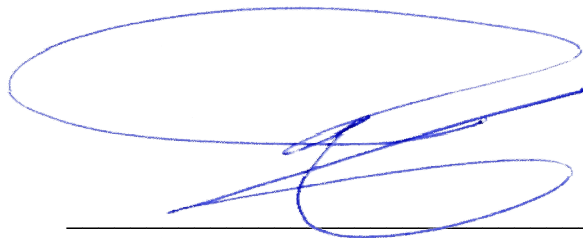
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 17 de enero de 2016.**

En el plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

